"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0238-2012-MPH

Huaral, 24 de Mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la Autonomía Política y Administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0237-2012-MPH de fecha 24 de Mayo del 2012, se dio por Concluida la **ENCARGATURA** de la **C.P.C. Luz Milagro Espinoza Sánchez** – Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la **Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas,** de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente designar al personal idóneo a fin de continuar con las actividades inherentes a esta dependencia.

Que, el Econ. Alfredo Andrés Córdova Villafuerte, tiene estudios concluidos de Maestría en Administración realizados en la Universidad Nacional Federico Villarreal – Lima y tiene experiencia laboral en el Sector Público.

Que, el profesional designado, asumirá las obligaciones y prohibiciones contempladas en el Capítulo IV del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Capitulo X de su Reglamento aprobado con D. S. Nº 005-90-PCM, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) Y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **Econ. Alfredo Andrés Córdova Villafuerte,** en el cargo de **Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas,** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos y Control de la Calidad, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral
Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENTE MUNICIPAL
V°B°